

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-135859-00000-0000

Fecha: 2007-12-26 11:18:12 Dep. 2020 NUECREACION
Ita 2 PATENTES Evt. 1 RLGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 18

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: SERVICIOS DE INGENIERIA
BOGOTANA
FEDERICO RIOS ROJA
Dirección: CL 147A # 80-59 AP 401
Teléfono: 3581513 Fax: 3581513
E-mail: comercio@servicios.com
Domicilio: CL 147A # 80-59 AP 401

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐

Número 90039865-2
2083419 chinche

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: Aguedo Baldozno
Abogado de 9a
Dirección: CL 147A 50-59 AP 401
Teléfono: 3581513 Fax: 3581513
E-mail: agueda@fuerza.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número 17192358

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Federico Rios Rojas
Dirección: CL 400 SUR N° 80F-59
Teléfono: 310 8842131 Fax:
E-mail:
Domicilio Bogotá, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐

Número 2083419

⑤

Título (54) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION
DEL MISMO. GELULINTEO

⑥

Clasificación Internacional (51) B09C 1/00; B01J 20/00; B01J 20/28; C09K 3/32

⑦

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐ NO ☒

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

⑨

Comprobante de pago No. 07-103.681

Fecha 20 DIC 07

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.



No. 07-135859-00000-0000

 Fecha: 2007-12-26 11:18:12 Dep. 2020 NULCRLA0001
 Tra 2 PATENTES Eva 1 REGDELPOSITO
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 16

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION ☒MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☐INCOMPLETA ☐DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐INCOMPLETA ☐ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐INCOMPLETA ☐

Claudio M. Nevalcorde
 Firma Responsable

Fecha _____

 Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
 Correo: 3 82 08 40
 Fax: 350 52-20
 E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
CABRERA JOYA SEGUNDO BALDOMERO
Apoderado(a) y/o Representante de
SERVICIOS DE INGENIERIA C&C LTDA
RIOS ROJAS FLORINDO

REFERENCIA	Radicación No. 7 135859
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 796

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Los interesados deben allegar el formulario de reducción de tasa para solicitantes que carezcan de medios económicos.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDIS DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 24 ene. 2006
jfernand

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

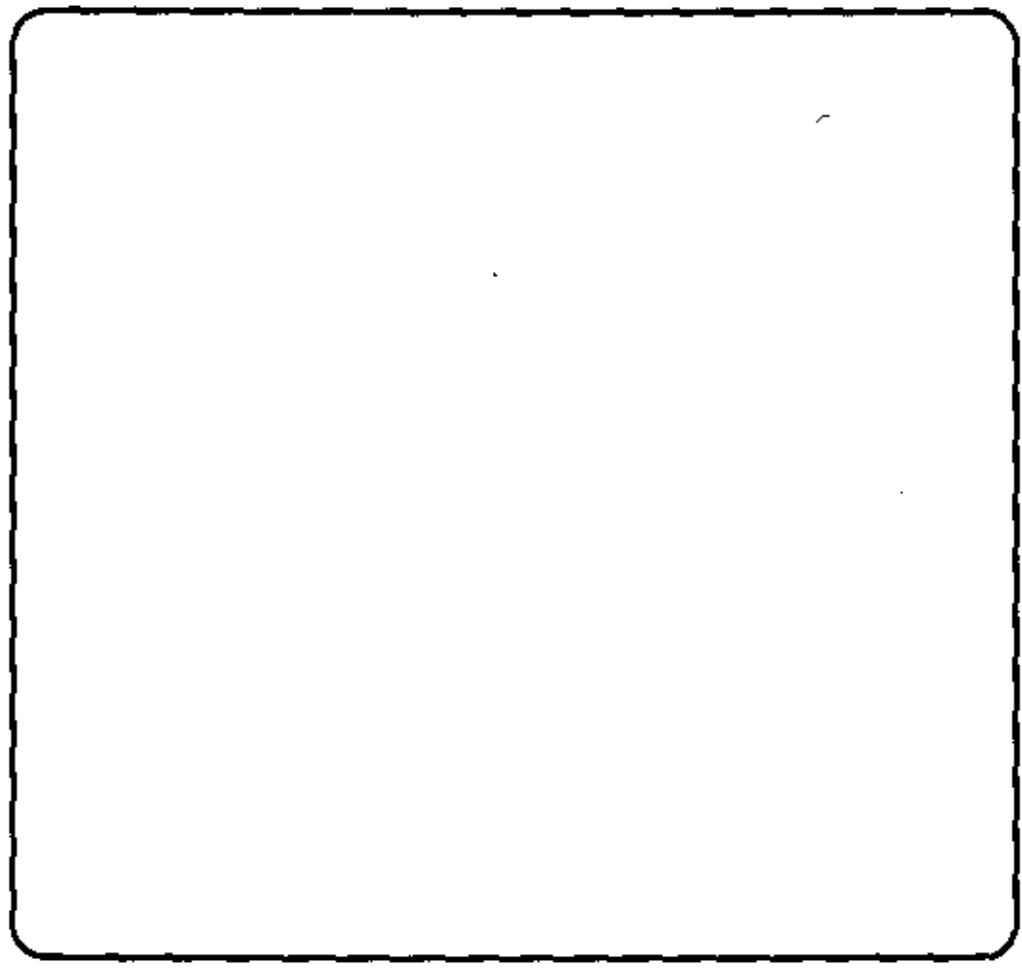
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
 - ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
 - ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
 - ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
 - ☐ Poderes, si fuere el caso.
 - ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
 - ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
 - ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
 - ☒ Descripción de la invención.
 - ☐ Una o más reivindicaciones.
 - ☒ Dibujos y/o planos necesarios
 - ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
 - ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
 - ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
 - ☐ Arte final 12x12.
- * acta de declaración introductorio y autógrafos físico y químico.*

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



[Illegible text and signatures]

2083419

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. Dibujos, planos y figuras. Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314. Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. Figura Característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : B00176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 103,581
FECHA : DICIEMBRE 20 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-135859-00000-0000

Fecha: 2007-12-20 11:18:12 Dep. 2020 NULCREACION
Tra 2 PATENTES Eje 1 REGDLPOSIIO
Act 411 PRESENTACION Folios: 16

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
SEDINE LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	71022917	06/12/2007	120,500.00

***** C O N C E P T O *****

CONT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	25% TRAMITES DE SOL. DE PATENTE D	120,500.00
	TOTAL :	\$ 120,500.00

SON: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

/

Absorbente Biodegradable fibroso encapsulante para hidrocarburos y procedimiento para la elaboración del mismo

Sector Tecnológico. Esta invención se relaciona con el proceso para la producción de un producto biodegradable para la encapsulación y eliminación de hidrocarburos y sustancias afines por medio de un proceso de bioremedación.

Tecnología Anterior. Como es bien conocido en el ámbito del sector de los hidrocarburos y afines los materiales utilizados para hacer bioremedación y abono biodegradable son la cal y el aserrín, materiales que por su constitución absorben la contaminación producida por los hidrocarburos mas no la eliminan de una manera eficaz y rápida, ya que estos medios en los que se encuentra mezclado el hidrocarburo con otras sustancias y materiales, los llamados lodos aceitosos no generan los suficientes microorganismos para empezar el ciclo de destrucción de los polímeros y de sus cadenas químicas para la eliminación exitosa de los hidrocarburos; otro producto es el citado en la patente francés original del 3 de febrero de 1970 No. 7003764; la cual habla sobre una emulsión para biodegradar desechos de petróleo, produciendo a los desechos de petróleo un tratamiento que transforme el medio para un cultivo de microorganismos, pero ese producto es artificial, lo que conlleva a la obtención de carbonato de calcio o talco de consistencia no fibrosa, produciendo una composición de tipo alcalino que debe ser activado con la adición de agua.

De otra parte, la cal seca tiene un aspecto muy notable dentro del entorno que se utiliza y el aserrín debe tener como objetivo de disposición final la incineración, puesto que no cumple sino con el objetivo de absorber en su composición molecular entre 1 a 3 % de su propio peso, razón por la cual lo hace un poco ineficiente y genera grandes volúmenes de desperdicio, hecho que eleva los costos, así la disposición y mas dispendiosa a la vez para el traslado del material, que a su vez repercute en el costo de la incineración y transporte del mismo.

Las desventajas que genera utilizar este tipo de materiales son: La utilización de dos elementos que son complemento el uno del otro; costo de transporte del material mezclado con la cal y aserrín para luego incurrir en la disposición final de incineración y, la mas importante que no biodegrada el material incluido en el lodo aceitoso.

Descripción de la invención. Se ha descubierto que incurriendo en estos procesos de recuperación del medio ambiente, los procesos anteriores son muy obsoletos y poco eficientes por lo cual la mezcla de los ingredientes que conforman este producto lo hacen súper eficiente en rendimiento y en grado de absorción del material aceitoso que contengan los lodos tratados; dentro de su composición química la descripción por el método Organoléptico da como resultado que es un polvo grosero de color pardo con un olor característico que presenta partículas fibrosas; la solubilidad según el método USP30 da que en el agua, agua caliente, etanol 96%, alcohol isopropílico, cloruro de metileno y tinner comercial para lacas tiene una insolubilidad mayor a 1:10000, su gravedad aparente con el método USP30 da un 0,52686 y el PH con mezcla en agua relación 1:10 y tomado del método USP30 da un 5,2 que lo hace manejable y no dañino para la piel con consistencia de tipo acida; las cenizas con el método gravimétrico T:550°C, CAC 923.03 da que tiene 2,11%; para la parte de la proteína, la cual lo hace apto para la producción y

proliferación de microorganismos descomponedores de cadenas orgánicas e igualmente de los hidrocarburos, según el método de Nitrogeno Kjeldahl calculo $N \times 6,25$ AOAC 988.05 da como resultado un 7,17%; la fibra que es un factor importante para la alimentación de los microorganismos con el método secuencial de Van Soest dió que la composición de fibra detergente neutro tenía un 75,76%, el contenido celular era de un 24,24%, la fibra Detergente ácido es de 57,07%, la Hemicelulosa del 18,69%, la lignina del 4,64% y el sílice del 1,07%

La bacteria como la *Alcanivorax burkumensis* y demás bacterias lisígenas que encuentran en este cultivo de fuentes nutritivas su alimento para que lo descompongan y elaboren el proceso de bioremediación.

Igualmente el proceso de recolección de las moléculas de hidrocarburo la realiza el material fibroso que se entrelaza de forma tal que recoge y encapsula el hidrocarburo con las fibras de tipo celulosico; sin causar daños colaterales a la persona que lo manipule ya que no es cancerígeno ni abrasivo y tampoco un agente contaminante.

Los componentes del producto son un remolido de café que es la pulpa de este e igualmente se utiliza la cascarilla de café; este producto es no terminado, ya que luego se pasa por una malla de 0.80 mm (milímetros), para evitar impurezas en el producto; quedando así de esta forma terminado para el producto final, luego el arroz que es comprado a granel y se tritura con el molino de martillo para luego pasarlo por una malla de 1.25 mm separando las impurezas; luego tomamos la harina de cebada que se compone de los siguientes productos, de la cebada que se pasa por la perladora que sale para ser molida primera y segunda, esos dos productos de la cebada se toman y se mezclan para luego pasarlos por una malla de 1.25 mm (milímetros) para separar impurezas, quedando de esta forma terminado.

El germen de malta se compra de bodega mayorista pero viene con partículas de germen y afrecho, por lo cual se pasa por un molino de martillos siendo extruido y una malla de 1.25 mm (milímetros) y así se termina este elemento.

La cebada debe tener un proceso previo de secado de tres (3) a cinco (5) días de sol dándole vueltas cada diez (10) minutos para que dé un 16% de humedad que viene de los graneros llegue de un once por ciento (11%) a trece punto cinco (13.5%); el germen de malta no se seca ya que viene por normas de tratamiento seco. Se evalúa la materia prima en su totalidad para que no contenga hongos y su humedad sea por debajo del catorce por ciento (14%).

La apariencia de los productos debe ser para la cebada de un color beige claro, para el café de color amarillo y para el germen de un color amarillo rojizo.

La temperatura para la trituration de los productos debe ser de 30°C a 50°C

La mezcla de todos los ingredientes para obtener los niveles deseados de absorción y retención del hidrocarburo es la siguiente:

6

Germen de Malta del 35 % al 55%

Cebada del 30% al 35 %

Remolido de Arroz del 4% al 7 %

Remolido de Café del 4% al 7 %

Para un total del 100% del producto del cual hay que descontar un 10% de la cantidad del producto que merma con la mezcla y depuración por las mallas a las que es sometido.

Luego de haber homogenizado toda la mezcla se procede a empacar el producto obtenido en sacos de polipropileno laminado para evitar que existan filtraciones del contenido y protegerlo de factores ambientales como lo son el agua, la humedad y el aire que pueden debilitar la acción del material o el contenido al empacar

Reivindicaciones

1. Reivindicación independiente: un producto biodegradable fibroso encapsulante para la absorción de aceites e hidrocarburos en el que el producto es totalmente natural y orgánico capaz de retener el hidrocarburo en una relación 1:10 y su procedimiento para la elaboración del mismo.
2. Un producto según la reivindicación 1 elaborado a partir de germen de malta del 35% al 60%, cebada del 25% al 40%, remolido de arroz del 2% al 10% y remolido de café del 2% al 10%.
3. Un producto según la reivindicación 2 que en su procedimiento para la elaboración es la mezcla homogénea de cada uno de los productos debidamente filtrados y secados de tal forma que quede un fino polvillo de color amarillo ocre.
4. Según la reivindicación 1 este material según la reivindicación 2 resultado del proceso de la reivindicación 3 es capaz de absorber hasta un 80% de su peso molecular total de productos de hidrocarburos.
5. Según la reivindicación 1 y la reivindicación 2 este material resultado de la reivindicación 3, mediante el proceso de laboreo en tierra (land farming) reduce de un 90% hasta un 100% el material contaminado por hidrocarburos.
6. El procedimiento de la reivindicación 3 indica que el material tiene entre un 2% hasta un 6.5% máximo de humedad.
7. El procedimiento de al menos una de las reivindicaciones precedentes en el que el molino actúe es un molino de martillos.
8. El procedimiento de la reivindicación 2 tiene la propiedad de darle como destino de disposición final la de incineración, con un mínimo de impacto ambiental por ser orgánico en su totalidad.
9. Es un producto mejorado en esencia de cualquier otro ya que todos sus componentes según la reivindicación 2, son orgánicos con alto contenido proteínico para la proliferación de bacterias y microorganismos capaces de descomponer cadena de hidrocarburos de forma eficiente y limpia.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION	
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl:	
22) Fecha de solicitud:		(71) Solicitante(s) SERVICIOS DE INGENIERIA C.R. 1975 Y FLORINDO RIOS ROSAS	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	32) Fecha	(33) País
		(72) Inventor(es) FLORINDO RIOS ROSAS	
		(74) Apoderado:	
(54) Título: ABSORBENTE BIODEGRADABLE FIBROSO ENCAPSULANTE PARA HIDROCARBUROS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL MISMO.			

Resumen - Reivindicación(es): *Producto absorbente fibroso, que es capaz de Retener hidrocarburos en una relación de 1:8 hasta 1:10 en su composición molecular, la cual en su totalidad es de origen natural, dando como resultado la propiedad de biodegradabilidad; su proceso consiste en homogeneizar la materia prima, mediante el molido dando como resultado un producto pulverizante, no apto para ser usado humano o animal; sin embargo en caso de ser usado en nada perjudica; el desarrollo de este producto trae consigo la proliferación de bacterias y hongos indeseables para el proceso de biogestión biotransformación en el fango activado.*

Reivindicaciones:

1. Reivindicación independiente: un producto biodegradable fibroso encapsulante para la absorción de aceites e hidrocarburos en el que el producto es totalmente natural y orgánico capaz de retener y hidrocaburos en una relación de 1:10 y su procedimiento para la elaboración del mismo.
2. un producto según la reivindicación 1 elaborado a partir del germen de ~~maíz~~ *maíz* molido al 35% al 65%, cribado al 25% al 40%, remolido en otros del 21 al 10%, remolido en café del 21 al 10%.
3. un producto según la reivindicación 2 que en su procedimiento para la elaboración de una mezcla homogénea en el que el producto absorbente es molido y secado de tal forma y que sea un fino polvo de color amarillo ocre.
4. según la reivindicación 1 y 2 este material resultante de Reivindicación 3 mediante proceso de lavado en agua, reduce en un 90% y hasta 100% el material contaminado por hidrocarburos.
5. según la reivindicación 1 este material o la reivindicación 2 resultante del proceso de la Reivindicación 3 capaz de absorber un 80% de su peso de hidrocarburos.
6. un procedimiento de la Reivindicación 3 indica que el material tiene entre un 2% a un 65% máximo de humedad.
7. un procedimiento de al menos uno de los reivindicaciones precedentes en el que el material actúa en un medio de mar.
8. El procedimiento de la reivindicación 2 tiene la propiedad de servir como destino de desechos para la eliminación; con un mínimo de impacto ambiental por ser orgánico en su totalidad.

sigue

9. Es un producto resultante en esencia de cualquier otro, ya que todos sus componentes, según la reivindicación 2, son orgánicos con alto contenido proteínico para la polimerización de bostón y mediante gases en capas de descomposición de hidrocaburos de forma eficiente y rápida.
10. Es un producto que según la reivindicación 2 no debe tener ningún agente para la encapsulación como lo puede ser el agua u otra sustancia emulsificante.
11. Según la reivindicación 2 y 3 este producto cumple con los criterios de ser absorbente, oleofílico, biodegradable y fibroso que sirve para la encapsulación de material aceitoso como hidrocarburos y combustible hidrocarburos.

9

X

**ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TREINTA Y UNO
DE BOGOTÁ
COMPARECIERON**

FLORINDO RIOS ROJAS, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía número 2.083.419 expedida en CHIMA y **SEGUNDO BALDOMERO CABRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 17.192.754 de Bogotá y manifestaron que bajo la gravedad del juramento, declaran:

Nos llamamos como quedo dicho, somos mayores de edad, de estado civil ambos CASADOS nacionalidad Colombiano (A), de profesión u ocupación COMERCIANTE y el segundo INGENIERO INDUSTRIAL (Representante Legal de SERVICIOS DE INGENIERÍA C&C LTDA) la cual tiene su domiciliado en BOGOTÁ, en la CALLE 147 A No 50-55 APTO 401, identificada con NIT 900139865-7, TEL 7581517, somos hábiles para declarar:

HECHOS A DECLARAR

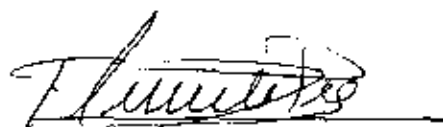
Primero: Los solicitantes son Hábiles y Aptos para declarar y manifiestan que conocen las consecuencias que acarrea manifestar circunstancias o hechos que no sean ciertos y sabiendo lo anterior manifiestan.

Segundo: Que el señor **FLORINDO RIOS ROJAS**, como resultado de su trabajo invento un producto llamado **GEOLAND 500** (Adsorbente Biodegradable Fibroso Encapsulable Para Hidrocarburos y Procedimiento Para La Elaboración del Mismo).

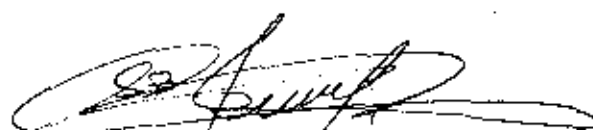
Tercero: Que el mencionado Producto tiene como característica principal la de ser Absorbente oleofilico, biodegradable y fibroso que sirve para la encapsulación de material aceitoso como hidrocarburos y combustibles de hidrocarburos.

Cuarto: Que el Producto **GEOLAND 500**, será dado a conocer como propiedad de **FLORINDO RIOS ROJAS** en un cincuenta por ciento (50%) y de la entidad (**SERVICIOS DE INGENIERÍA C&C LTDA**) en su porcentaje restante es decir cincuenta por ciento (50%), quedando así su patente dividida en partes iguales.

EL (LA) DECLARANTE


FLORINDO RIOS ROJAS
CC No 2083419

EL (LA) DECLARANTE


SEGUNDO BALDOMERO CABRERA JOYA
CC No 17192754 B70

Declaración rendida en Bogotá D.C., por petición del Interesado a los (20) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007), de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 con destino a **QUIEN INTERESE**, Para que surtā los efectos legales,

  
ILDUARA SERROVEDA COSSIO
NOTARIA TREINTA Y UNA DE BOGOTÁ (E)

LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO DESPUÉS DERETIRADA DEL DESPACHO NO SE
ACEPTAN RECLAMOS



Magnum
farmacéutica

REPORTE ANALISIS FISICOQUIMICO

CLIENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

SERVICIOS DE INGENIERIA C&C LTDA
CL 147ª No 50-55
7581517 3168786445

MUESTRA: FIBRA	LOTE: MUESTRA 1-MF FIB 101007
PRESENTACION: MATERIA PRIMA	CANTIDAD ENVIADA PARA ANALISIS: 1000g
FECHA DE FABRICACIÓN: No específica	FECHA DE VENCIMIENTO: No específica
FECHA DE MUESTREO: No específica.	

No. IDENTIFICACION : 1-MF FIB101007	FECHA DE ANALISIS: (d/m/a) 29/10/07
-------------------------------------	-------------------------------------

ENSAYOS	METODO	RESULTADO	
Descripción	Organoléptico	Polvo grueso de color pardo, olor característico. Presenta partículas fibrosas.	
Solubilidad	USP 30	SOLVENTE	RESULTADO
		Agua	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		Agua Caliente	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		Etanol 96%	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		Alcohol Isopropílico	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		Cloruro de Metileno	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		Gasolina Corriente	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		ACPM	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
		Tinner Comercial para lacas	Prácticamente Insoluble > 1:10.000
Gravedad Apararente	USP 30	0,52686	
pH mezcla agua 1:10	USP 30	5,2	
Cenizas	Gravimétrico T: 550 °C AOAC 923.03	2,11 %	



Magnum
farmacéutica

Proteína	Nitrogeno Kjeldahl Calculo N x 6,25 AOAC 988.05	7,17 %	
Fibra	Secuencial de Van Soest	COMPOSICION	RESULTADO
		Fibra Detergente Neutro	75,76 %
		Contenido Celular	24,24%
		Fibra Detergente Acido	57,07
		Hemicelulosa	18,69%
		Lignina	4,64%
		Silice	1,07%

Análisis válido para la muestra analizada.

Este informe expresa fielmente los resultados de los análisis realizados a la muestra en el mencionada.

Podrá ser reproducido totalmente, pero no parcialmente, excepto cuando se tenga la autorización de MAGNUM FARMACEUTICA.

Realizado por:


JORGE FUENTES

Jefe Control de Calidad

CHUN 3.5 - 8 %
cascavilla.

H Max 10 %.

Cenizas ~~max~~ 8 %

Grupos no 7 %.



01



* 5 5 9 2 1 7 0 0 *

12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

21 DE DICIEMBRE DE 2007

HORA 09:43:09

11EMD122106007RPR0315

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ~~SERVICIOS DE INGENIERIA C&C LIMITADA CON SIGLA SEDINC~~ LTDA

N.I.T. : 900139865-7 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01684368

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01116665 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SERVICIOS DE INGENIERIA C&C LIMITADA CON SIGLA SEDINC LTDA

CERTIFICA :

VIGENCIA: ~~QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO~~

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETIVOS: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA ELECTRONICA. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NCP. ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NCP. TAMBIEN PODRA SER DISTRIBUIDOR Y/ O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE HECHO, ENCOMIENDA (SIC), DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANONIMA, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRAS Y OTROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACION EN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE

ORIGINAL

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



01



* 6 5 9 2 1 7 0 1 *



TC
13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

21 DE DICIEMBRE DE 2007

HORA 09:43:09

11EMD122106007RPR0315

HOJA : 002

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 20 DE OCTUBRE DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.